RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.}, {\it doce}$ (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 2017-00557.

NOTIFICADO POR ESTADO No.024 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los escritos e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

- 1.- RELEVAR a la abogada LINA MARIA SARMIENTO CARDONA y DESIGNAR como apoderado de la parte demandada amparada con el beneficio de amparo de pobreza, para que la represente, a <u>WILSON ERNESTO RUIZ INFANTE wilsonruiz.abogado@gmail.com</u>, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y que de aceptarlo, así deberá comunicarlo al juzgado por escrito que deberá ser enviado al correo electrónico de este juzgado, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, exclusión de la lista de auxiliares en que sea requisito ser abogado y sanción con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (art. 154 del C.G.P.).
- 2.- ESTÉSE a lo dispuesto en esta providencia el apoderado de la parte actora, respecto de su petición del 3 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

🛂 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

🗵 : flia07bt@c<u>endoj.ramajudicial.gov.co</u>

ZAGB

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faa27495c7c4f5f138959b9fc4c8681833bf9795650f69a5aa7fbb6526f8ef24

Documento generado en 12/02/2021 01:44:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co